Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 1751/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MICROTEK DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS.

03 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando presentado por el Sr. Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del Programa Anual de Contrataciones, en el que remite las especificaciones para el llamado a Contratación Directa N° 12/2019 Adquisición de útiles para oficina, tintas y toners – ítems desiertos, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa, en los que recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Dávalos.

La Resolución N° 1721/2019 del Decanato de la FP-UNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, al funcionario Eward Osvaldo Ruiz Díaz González, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior";
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Dávalos, para la Adquisición de útiles para oficina, tintas y toners – ítems desiertos, por un monto mínimo de Gs. 9.950.000 (guaraníes nueve millones novecientos cincuenta mil) y un monto máximo de Gs. 19.900.000 (guaraníes diecinueve millones novecientos mil), e imputar el pago de los ítems: 13, 15, 21 al Rubro 340 - BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, FF 30 con vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el 31/12/2020.

Art. 2º Declarar desiertos los ítems: 2, 3, 4, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 22, 23.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano